

Instituto Tecnológico Superior de Cananea

Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales

Auditoría De Cumplimiento: 2022-4-99370-19-1754-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1754

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a los estados y municipios, la importancia financiera, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, no fiscalizado en las Cuentas Públicas anteriores, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a los Institutos Tecnológicos considera la revisión de 46 institutos.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos al Instituto Tecnológico de la Entidad Federativa por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Transferencia y Ejercicio del U006) (Actualización), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa U006, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del U006 en las Instituciones de Educación Media Superior y Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	37,737.0
Muestra Auditada	35,860.7
Representatividad de la Muestra	95.0%

La revisión comprendió la verificación de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2022 al Instituto Tecnológico Superior de Cananea por 37,737.0 miles de pesos. La muestra examinada fue de 35,860.7 miles de pesos, que representaron el 95.0% de los recursos transferidos.

Es importante mencionar que, a diferencia del resto de planteles beneficiados con los recursos del programa, en los institutos tecnológicos la ministración se realiza de manera directa, por lo que la transferencia del monto establecido en los convenios no ingresa a las secretarías de finanzas de los gobiernos de las entidades federativas.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Tecnológico Superior de Cananea, ejecutor de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CANANEA
CUENTA PÚBLICA 2022

FORTALEZAS	DEBILIDADES
	Ambiente de Control
<p>La institución contó con el Código de Ética, el Código Conducta y el Código de Integridad, todos del Instituto Tecnológico Superior de Cananea.</p> <p>La institución contó con el Reglamento Interior del Instituto Tecnológico Superior de Cananea publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 9 de julio de 2018, vigente en 2022.</p>	<p>La institución careció de normas generales en materia de control interno aplicables a la institución de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.</p> <p>La institución careció de un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución.</p> <p>La institución no informó a ninguna estancia superior sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.</p> <p>La institución careció de un comité en materia de auditoría interna, control interno, adquisiciones y obra pública, para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p> <p>La institución careció de un programa de capacitación para el personal.</p>
	Administración de Riesgos
<p>La institución contó con un plan estratégico por medio del Programa Institucional de Mediano Plazo 2022-2027 del Instituto Tecnológico Superior de Cananea, autorizado el 13 de septiembre de 2022.</p>	<p>La institución no estableció un comité de administración de riesgos, el cual debía realizar su registro y control.</p> <p>La institución no indicó tres procesos sustantivos y tres adjetivos (administrativos), en los que se debían evaluar los riesgos que, en caso de materializarse, podrían afectar la consecución de los objetivos de la institución.</p> <p>La institución no informó la situación de los riesgos y su atención a la instancia correspondiente.</p>
	Actividades de Control
	<p>La institución careció de un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del control interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.</p> <p>La institución careció de un comité de tecnología de información y comunicaciones donde participaran los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</p> <p>La institución careció de un programa de adquisiciones de equipos y software.</p> <p>La institución careció de un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución.</p> <p>La institución careció de licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicación de la institución.</p> <p>La institución no implementó políticas ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y careció de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas de la institución.</p>
	Información y Comunicación
<p>La institución contó con responsables en materia de presupuesto, responsabilidad hacendaria y fiscalización, por medio de la subdirección de servicios administrativos y el departamento de recursos financieros.</p>	<p>La institución careció de un programa de sistemas informáticos formalmente implantado que apoyara a la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en su Programa Operativo Anual.</p> <p>La institución no informó periódicamente al titular sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional.</p> <p>La institución no estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, podrían afectar su operación.</p> <p>La institución careció de planes de recuperación de desastres que incluyeran datos, hardware y software.</p>
	Supervisión
	<p>La institución careció de un programa de acciones y su seguimiento, para resolver los problemas detectados durante la evaluación de los objetivos y metas establecidos en su planeación estratégica.</p> <p>La institución no realizó auditorías internas y externas de los procesos sustantivos y adjetivos del último ejercicio fiscal.</p>

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 20 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Instituto Tecnológico Superior de Cananea en un nivel bajo.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para implementar un sistema de control interno; sin embargo, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2022-4-99370-19-1754-01-001 **Recomendación**

Para que el Instituto Tecnológico Superior de Cananea elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; asimismo, deberá informar de manera trimestral, a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, sobre los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. El Instituto Tecnológico Superior de Cananea suscribió, con la Secretaría de Educación Pública, por medio del Tecnológico Nacional de México, y el Gobierno del Estado de Sonora, el Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2022 y sus modificatorios para la transferencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; sin embargo, careció de una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos del ejercicio fiscal 2022 por 37,737.0 miles de pesos, aportados por el Tecnológico Nacional de México; además, se comprobó que las cuentas bancarias donde se administraron los recursos federales y estatales no correspondieron a las formalizadas en el convenio.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EPRA/OIC/UTITS/008/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. El Instituto Tecnológico Superior de Cananea registró presupuestal y contablemente los ingresos por 37,737.0 miles de pesos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, los cuales fueron específicos y se realizaron conforme a la normativa del programa.

4. El Instituto Tecnológico Superior de Cananea registró presupuestal y contablemente los egresos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales por 37,649.5 miles de pesos; sin embargo, no presentó la documentación original que justificó y comprobó el registro de 684.7 miles de pesos; además, la documentación comprobatoria no se canceló con la leyenda "Operado" y no se identificó con el nombre del programa, en incumplimiento de Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 19, 33, 38, fracción I, 40, y 70, fracciones I, II y III, y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2022, cláusula séptima.

El Instituto Tecnológico Superior de Cananea, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó pólizas, facturas y oficios de comisión, documentación que justifica y comprueba el registro de 54,062.32 pesos; sin embargo, no presentó la documentación original que justificó y comprobó el registro de 630,682.09 pesos, por lo que solventa parcialmente lo observado.

2022-B-26000-19-1754-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no cancelaron la documentación soporte con la leyenda de Operado ni la identificaron con el nombre del programa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 70, fracciones I, II y III, y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2022, cláusula séptima.

2022-4-99370-19-1754-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 630,682.09 pesos (seiscientos treinta mil seiscientos ochenta y dos pesos 09/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no presentar la documentación original que justificó y comprobó el registro de las erogaciones observadas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 19, 33, 38, fracción I, 40, y 70, fracciones I y III, y del Convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2022, cláusula séptima.

5. Con la consulta de información realizada en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 1,910 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 13,201.2 miles de pesos estuvieron vigentes, de los cuales 11,048.4 miles de pesos correspondieron a los pagos por concepto de servicios personales y 2,152.8 miles de pesos a gastos de operación; además, los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes; adicionalmente, se comprobó que el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Mercado Extensible revisados, expedidos a favor del Instituto Tecnológico Superior de Cananea, fue congruente con el importe reportado como ejercido.

Destino y Ejercicio de los Recursos

6. El Instituto Tecnológico Superior de Cananea recibió los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, por 37,737.0 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2022, comprometió 37,649.5 miles de pesos y pagó 36,572.6 miles de pesos, que representaron el 96.9% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2023, ejerció el total de los recursos comprometidos, que representaron el 99.8%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos y pagados por 87.5 miles de pesos, los cuales quedaron pendientes por reintegrar a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2022, cláusulas décima primera y décima segunda.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CANANEA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Asignado	31 de diciembre de 2022				Primer trimestre de 2023				Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Total		Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación	
1000 Servicios personales	34,108.0	34,108.0	0.0	34,108.0	33,214.8	893.2	893.2	0.0	34,108.0	0.0	0.0	0.0	
3000 Servicios generales	3,629.0	3,541.5	87.5	3,541.5	3,357.8	183.7	183.7	0.0	3,541.5	87.5	0.0	87.5	
Subtotal	37,737.0	37,649.5	87.5	37,649.5	36,572.6	1,076.9	1,076.9	0.0	37,649.5	87.5	0.0	87.5	
Total	37,737.0	37,649.5	87.5	37,649.5	36,572.6	1,076.9	1,076.9	0.0	37,649.5	87.5	0.0	87.5	

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, los auxiliares contables, las pólizas de ingresos y egreso, información proporcionada por el Instituto Tecnológico Superior de Cananea.

NOTA: Se realizaron pagos de recursos no comprometidos por 87.5 miles de pesos durante el primer trimestre de 2023 y que para fines de presentación no se reflejaron en el recurso pagado.

2022-4-99370-19-1754-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 87,450.96 pesos (ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta pesos 96/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la

Tesorería de la Federación, por realizar pagos de recursos no comprometidos, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del Convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2022, cláusulas décima primera y décima segunda.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

7. El Instituto Tecnológico Superior de Cananea entregó de manera trimestral, al Tecnológico Nacional de México, la documentación respecto de la aplicación de los recursos del programa.

Servicios Personales

8. El Instituto Tecnológico Superior de Cananea destinó recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el pago de 102 trabajadores por un monto de 34,108.0 miles de pesos por concepto de sueldo base, pago de horas, estímulos y prestaciones por concepto de despensa, ayuda para material didáctico y canastilla de maternidad, los cuales se ajustaron a los montos establecidos en los tabuladores autorizados.

9. El Instituto Tecnológico Superior de Cananea destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por 3,961.2 miles de pesos para el pago de las prestaciones denominadas "Riesgo Laboral", "Ayuda para Habitación" y "Ayuda para Energía Eléctrica", las cuales no se encontraron autorizadas para el personal adscrito a los institutos tecnológicos superiores, en incumplimiento de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, y 65, fracción II, y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2022, cláusulas primera, párrafo segundo, y segunda.

2022-4-99370-19-1754-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,961,176.98 pesos (tres millones novecientos sesenta y un mil ciento setenta y seis pesos 98/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar el pago de prestaciones no autorizadas, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, y 65, fracción II, y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2022, cláusulas primera, párrafo segundo, y segunda.

10. El Instituto Tecnológico Superior de Cananea destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por 621.9 miles de pesos para el pago de cuatro plazas del personal administrativo, las cuales no se encontraron autorizadas en el analítico de presupuesto 2022, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, y 65, fracción II, y del

Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2022, cláusulas primera, párrafo segundo, y segunda.

2022-4-99370-19-1754-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 621,913.07 pesos (seiscientos veintiún mil novecientos trece pesos 07/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar cuatro plazas del personal administrativo, las cuales no se encontraron autorizadas en el analítico de presupuesto 2022, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, y 65, fracción II, y del Convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2022, cláusulas primera, párrafo segundo, y segunda.

11. El Instituto Tecnológico Superior de Cananea destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por 9,946.0 miles de pesos para el pago de 146 trabajadores del personal docente; sin embargo, la base de datos de la nómina proporcionada careció del número de horas laboradas por trabajador, por lo que no se acreditó el número de horas laboradas, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, y 65, fracción II, y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2022, cláusulas primera, párrafo segundo, y segunda.

2022-4-99370-19-1754-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,946,031.00 pesos (nueve millones novecientos cuarenta y seis mil treinta y un pesos 00/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no acreditar el número de horas laboradas de 146 trabajadores del personal docente, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, y 65, fracción II, y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2022, cláusulas primera, párrafo segundo, y segunda.

12. El Instituto Tecnológico Superior de Cananea realizó 282 pagos a 42 trabajadores por un monto de 629.5 miles de pesos en el concepto de sueldo, los cuales fueron superiores a lo establecido en el analítico de presupuesto 2022, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, y 65, fracción II, y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2022, cláusulas primera, párrafo segundo, y segunda.

2022-4-99370-19-1754-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 629,481.76 pesos (seiscientos veintinueve mil cuatrocientos ochenta y un pesos

76/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 282 pagos a 42 trabajadores en el concepto de sueldo, los cuales fueron superiores a lo establecido en el analítico de presupuesto 2022, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, y 65, fracción II, y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2022, cláusulas primera, párrafo segundo, y segunda.

13. El Instituto Tecnológico Superior de Cananea realizó oportunamente el entero del Impuesto Sobre la Renta por concepto de sueldos y salarios por un monto de 5,045.2 miles de pesos correspondientes a las nóminas financiadas con recursos programa; asimismo, se verificó que no se generaron actualizaciones y recargos.

14. El Instituto Tecnológico Superior de Cananea enteró de manera oportuna las aportaciones por concepto de seguridad social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora con cargo a los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por 6,070.9 miles de pesos; asimismo, se verificó que no se generaron actualizaciones y recargos.

15. El Instituto Tecnológico Superior de Cananea realizó pagos por 141.1 miles de pesos a tres trabajadores, de los que no se proporcionó la documentación que acreditara la fecha en que el personal causó baja definitiva de la dependencia, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, y 65, fracción II.

El Instituto Tecnológico Superior de Cananea, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó oficios con los que acredita la baja del personal y recibos, de los cuales se observa que no hubo pagos posteriores a la fecha en que tres trabajadores causaron baja definitiva, con lo que se solventa lo observado.

16. Con la revisión de una muestra de 50 expedientes del personal de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, se verificó que el personal cumplió con los requisitos establecidos en el perfil de puestos.

17. Con la revisión de los portales de internet del Registro Nacional de Población e Identidad y del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 21 trabajadores no estaban registrados en el padrón de contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria con su Registro Federal de Contribuyentes correspondiente; además, la Clave Única de Registro de Población de 14 trabajadores no se identificó en el Registro Nacional de Población e Identidad.

2022-4-99370-19-1754-01-002 **Recomendación**

Para que el Instituto Tecnológico Superior de Cananea realice las gestiones correspondientes ante el Servicio de Administración Tributaria y el Registro Nacional de Población para que el Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro de Población de los trabajadores sean actualizados y validados, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

18. Con la revisión de dos expedientes de servicios por concepto de mantenimiento y de elaboración de un plan de previsión social, realizados con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por el Instituto Tecnológico Superior de Cananea, se verificó que los contratos números 01 y 003 se adjudicaron de forma directa, los cuales carecieron del dictamen que fundamentó y motivó la excepción a la licitación pública, de las investigaciones de mercado y de las cotizaciones, por lo que no se pudo constatar que el procedimiento para su contratación representara las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad; además, no se garantizó el cumplimiento de las condiciones pactadas ni la calidad de los servicios, y los contratos no se formalizaron con los requisitos mínimos establecidos en la normativa.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EPRA/OIC/UTITS/008/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

19. Con la revisión de dos expedientes de servicios por concepto de mantenimiento y de elaboración de un plan de previsión social, realizados con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por el Instituto Tecnológico Superior de Cananea, se verificó que los pagos estuvieron soportados en las facturas correspondientes y las modificaciones al contrato número 003 se justificaron, autorizaron y formalizaron debidamente; sin embargo, los servicios del contrato número 003 se entregaron fuera del plazo establecido, y en dicho contrato no se especificó el mecanismo para la aplicación de penas convencionales.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EPRA/OIC/UTITS/008/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 15,876,735.86 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 8 restantes generaron:

2 Recomendaciones, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 35,860.7 miles de pesos, que representó el 95.0% de los 37,737.0 miles de pesos transferidos al Instituto Tecnológico Superior de Cananea mediante los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Instituto Tecnológico Superior de Cananea comprometió 37,649.5 miles de pesos y pagó 36,572.6 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2023, ejerció 37,649.5 miles de pesos, que representaron el 99.8% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos y pagados por 87.5 miles de pesos, los cuales quedaron pendientes por reintegrar a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Instituto Tecnológico Superior de Cananea infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2022, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 15,876.7 miles de pesos, que representó el 44.3% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Instituto Tecnológico Superior de Cananea careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El Instituto Tecnológico Superior de Cananea cumplió con sus obligaciones de transparencia, ya que entregó de manera trimestral, al Tecnológico Nacional de México, la documentación respecto de la aplicación de los recursos del programa.

En conclusión, el Instituto Tecnológico Superior de Cananea no realizó una gestión eficiente de los recursos del programa, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez

Mtro. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DG-0833/2023 del 22 de septiembre de 2023, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que los resultados 1, 4, 6, 8, 9, 10, 11 y 16, se consideran como no atendidos.



INSTITUTO TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

Instituto Tecnológico Superior de Cananea
Dirección General
Subdirección Servicios Administrativos

Cananea, Sonora, 22 de Septiembre de 2023

Oficio No: D-0833/2023

**LIC. MARCO ANTONIO ALVARADO SÁNCHEZ,
DIRECTOR DE ÁREA DEL GASTO FEDERALIZADO (A3),
PRESENTE.-**

Por medio del presente y en respuesta al oficio No. DAGF/A3/0082/2023 donde nos presentan los resultados finales y observaciones preliminares de la Auditoría No. 1754 denominada "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006), se envía USB con la respuesta a cada uno de los resultados.

Sin otro particular por el momento quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.

ATENTAMENTE
"La Sabiduría Incrementa Nuestro Juicio Hacia la Vida"

MTRA. NANCY MARÍA DÁVILA RODRÍGUEZ
DIRECCIÓN GENERAL

NMDR/HRE/vgamh
c.c.p. Mtro. Héctor René Escalante Assmar/ Subdirección de Servicios Administrativos.
c.c.p. Expediente



Carretera Cananea - Agua Prieta Km. 82.5, Sonora, C.P. 84620 Tel. 645 3328540 Ext. 101
e-mail: teccan@teccan.edu.mx cananea.tecnm.mx



2023
Francisco
VILLA

Apéndices*Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Evaluación del Control Interno.
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros.
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones.
4. Destino y Ejercicio de los Recursos.
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos.
6. Servicios Personales.
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Evaluación de control interno: En términos generales se verificó la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora a través de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.
- ❖ Transferencia de recursos y rendimientos financieros: El análisis consistió en verificar que los institutos tecnológicos, suscribieron en tiempo y forma los convenios y/o instrumentos jurídicos correspondientes para acceder a los citados recursos, conforme la normativa aplicable.
- ❖ Registro e información financiera de las operaciones: Se verificó que los institutos tecnológicos realizaron los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos y egresos correspondientes a los recursos del programa y de los rendimientos financieros generados; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro.
- ❖ Destino y ejercicio de los recursos: Se verificó que la orientación, destino y ejercicio de los recursos se realizó de manera correcta en los términos señalados en la normativa aplicable, así como el cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

- ❖ **Transparencia del ejercicio de los recursos:** Se verificó que los organismos descentralizados estatales cumplieran con las obligaciones en materia de transparencia de acuerdo con la normativa aplicable.
- ❖ **Servicios personales:** Se revisó que la nómina pagada con recursos del programa se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y diversos documentos normativos, entre otros aspectos.
- ❖ **Adquisiciones, arrendamientos y servicios:** Comprobar que los institutos tecnológicos realizaron las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales garantizaron, en su caso, los anticipos que reciben, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes, entre otros.

Áreas Revisadas

El Instituto Tecnológico Superior de Cananea.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64, fracción I, y 65, fracción II.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo, artículos 19, 33, 38, fracción I, 40, 69, párrafos segundo, tercero y cuarto y 70, fracciones I, II y III.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2022, cláusulas primera, párrafo segundo, segunda, sexta, séptima, décima primera, y décima segunda.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.